



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010626 Características 117282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	19 DE ENERO DE 1994	5360
-----------	-----------------------	---------------------	------

## No. 7226

## DECRETO NUMERO 0540

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigir me lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 26, 27 y 36 Fracción I, de la Constitución Política del Estado,

La Contaduría Mayor de Hacienda, órgano técnico del Honorable Congreso del Estado, que tiene como facultad primordial examinar y glosar la cuenta pública, envió para su revisión y dictamen a la Comisión Inspectora de Hacienda en tiempo y forma, el documento técnico contable del Municipio de Jonuta, Tabasco, correspondiente al año de 1992.

La revisión de la cuenta pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestas respectivas y verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados tenga que exigir responsabilidades; el Congreso tendrá la facultad que le confiere la Constitución del Estado, su Ley Orgánica y el Reglamento para el Gobierno Interior.

Atendiendo a estas disposiciones y de conformidad con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Constitución Local, así como lo previsto en el Artículo 63 del Reglamento Interior, se procedió al examen de la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, de acuerdo al contenido de la misma e integrada por los conceptos siguientes:

El análisis fue realizado de conformidad con las normas y procedimientos que los sistemas presupuestales señalan para tal efecto y de acuerdo a las obligaciones que las disposiciones legales establecen en el caso concreto, y

### CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, recibió ingresos por la cantidad de \$11,986'349,592.00 durante el año de 1992, integrado de la siguiente forma:

1.- EXISTENCIA INICIAL	\$ 204'256,682.00
2.- RECURSOS PROPIOS	99'409,771.00
3.- PARTICIPACIONES P.O.A.	6,638'127,602.00
4.- AMPLIACIONES AL P.O.A.	1,405'221,000.00
5.- INGRESOS POR CONVENIOS	
FEDERALES.	953'789,000.00
INGRESOS AJENOS POR CONVENIOS ESTATALES.	915'395,748.00
6.- OTROS INGRESOS	1,770'149,789.00
	\$11,986'349,592.00

### EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

- EXISTENCIA INICIAL: Representa la cantidad en efectivo y/o documentos en caja, con que inicia operaciones una Administración.
- RECURSOS PROPIOS: Comprende los recursos obtenidos de la aplicación de la Ley de Ingresos Municipales y se refiere a los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y accesorios; se revisó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales; (el análisis de estos recursos se presenta el siguiente cuadro)

#### RECURSOS PROPIOS:

IMPUESTOS	\$ 9'014,620.00
DERECHOS	" 38'823,350.00
PRODUCTOS	" 41'398,650.00
APROVECHAMIENTOS	8'593,152.00
ACESORIOS	" 1'580,000.00

T O T A L : \$ 99'409,771.00

- PARTICIPACIONES P.O.A.: Estas comprenden las cantidades obtenidas conforme a las Leyes y Convenios suscritos ante la Federación, el Estado y los Municipios, su revisión se realizó en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos, recibos oficiales y compulsas con los registros auxiliares de la Secretaría de Finanzas. Su análisis es el siguiente:

#### PARTICIPACIONES P.O.A.

PARTICIPACIONES P.O.A. \$ 6,638'127,602.00

- AMPLIACIONES P.O.A.- Este concepto se refiere a los recursos financieros que recibe el Ayuntamiento a través del Gobierno del Estado por ampliaciones a su programa anual, generalmente destinados a un programa o proyecto especial, remanentes o ajustes a las participaciones que generalmente corresponden a la entidad municipal.

Estos recursos deben ser programados de conformidad con el proceso presupuestado y sometido a la aprobación del Cabildo. Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y compulsas con los registros auxiliares de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. Su análisis es el siguiente:

AMPLIACIONES P.O.A.	\$ 1,388'221,000.00
INCREMENTO SALARIAL	17'000,000.00

TOTAL \$ 1,405'221,000.00

- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS: En el ejercicio 1992, este Ayuntamiento concertó con el Estado y la Federación diversos recursos para la realización de diversas obras de infraestructura y para beneficio social con diferentes instituciones, a saber:

## INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS:

DIGNIFICACION PENITENCIARIA	\$ 259'520,748.00
VIVIENDA RURAL	" 655'875,000.00
<b>T O T A L</b>	<b>\$ 915'395,748.00</b>

## PROGRAMAS FEDERALES:

NIÑOS EN SOLIDARIDAD	\$ 816'088,000.00
AULAS EN SOLIDARIDAD	" 61'600,000.00
ESCUELAS DIGNAS	" 76'101,000.00
<b>T O T A L</b>	<b>\$ 953'789,000.00</b>

6.- OTROS INGRESOS: Estos se refieren a todos los ingresos que no corresponden a ningún capítulo de la Ley de Ingresos Municipales, generalmente se refieren a retenciones del I.S.S.E.T., e I.S.P.T.

## OTROS INGRESOS:

PROVEEDORES	\$ 1,004'051,500.00
ACREEDORES DIVERSOS	" 575'459,341.00
CUOTAS SINDICALES	" 4'050,345.00
CONTRIBUCIONES POR RECUPERAR	" 18'542,917.00
I.S.S.E.T.	85'105,938.00
P.C.P.	" 81'258,280.00
I.S.P.T.	" 750,228.00
MULTAS FEDERALES	" 931,240.00
<b>T O T A L</b>	<b>\$ 1,770'149,789.00</b>

SEGUNDO: Que durante el ejercicio de 1992, el H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, ejerció un presupuesto de egresos por la cantidad de \$11,844'798,493.00 ejercidos en diferentes conceptos y en la forma siguiente:

1.- GASTO CORRIENTE	\$ 4,499'567,528.00
2.- GASTO DE INVERSION	" 4,379'442,440.00
A) EGRESOS POR CONVENIOS	" 1,813'075,205.00
3.- OTROS EGRESOS	" 1,152'713,320.00
<b>T O T A L</b>	<b>\$11,844'798,493.00</b>

## EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

1. GASTO CORRIENTE: Comprende las erogaciones por concepto de -- sueldos de personal de la administración municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación normal del Ayuntamiento, los servicios generales indispensables como son energía eléctrica, mantenimiento, servicios públicos, alquileres, viáticos, pasajes y las transferencias -- que se ejercen en base al presupuesto autorizado del Programa Operativo Anual. Su revisión se realizó con la documentación que obra en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda.

## EROGACIONES EXTRAORDINARIAS:

EROGACIONES EXTRAORDINARIAS:	\$ 826'755,786.00
GASTO CORRIENTE:	
SERVICIOS PERSONALES	\$ 2,729'952,881.00
ARTICULOS Y MATERIALES DE CONSUMO	" 502'186,403.00
SERVICIOS GENERALES	" 1,072'581,301.00
TRANSFERENCIAS	" 194'846,943.00
<b>T O T A L</b>	<b>\$ 4,499'567,528.00</b>

2. GASTO DE INVERSION: Estos comprenden las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles utilizados en la Administración Pública Municipal, la creación de la infraestructura necesaria para el desarrollo del Municipio mediante la realización del Programa de Inversión en las siguientes áreas: transporte, caminos, edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas, parques industriales, estudios de pre-inversión y a la promoción y fomento de actividades económicas y sociales. La revisión se realizó en base a la documentación original de las adquisiciones, estimaciones, listas de rayas y demás comprobantes de gastos en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda, así como la supervisión física de las obras. El desglose del gasto de inversión se muestra a continuación:

## GASTO DE INVERSION:

BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 39'400,302.00
----------------------------	------------------

CONSTRUCCION Y OBRA PUBLICA	\$ 3,649'168,110.00
PROMOCION Y FOMENTO	" 690'874,028.00
<b>TOTAL DE GASTO DE INVERSION:</b>	<b>\$ 4,379'442,440.00</b>

A)- EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS: En el ejercicio - 1992, este Municipio ejecutó erogaciones por Convenios celebrados en el Estado y la Federación. Los egresos por estos Convenios se destinaron a infraestructura educativa, deportiva, social, comunicación y de viviendas. Su análisis es el siguiente:

## EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS ESTATALES

VIVIENDA RURAL	\$ 611'394,286.00
DIGNIFICACION PENITENCIARIA	" 241'123,434.00
<b>T O T A L</b>	<b>\$ 852'527,720.00</b>

## EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS FEDERALES.

NIÑOS EN SOLIDARIDAD	\$ 827'163,640.00
AULAS DE SOLIDARIDAD	68'451,573.00
ESCUELA DIGNA	" 64'942,272.00
<b>T O T A L</b>	<b>\$ 960'557,485.00</b>

TOTAL CONVENIOS FEDERALES Y ESTATALES \$1,813'075,205.00

3.- OTROS EGRESOS: Los egresos por estos conceptos, generalmente reportan un pasivo u obligación a cargo del Ayuntamiento, se refieren a descuentos por aportaciones y préstamos al I.S.S.E.T., descuentos de I.S.P.T., cuotas fiscales y diversos gastos. Su análisis es el siguiente:

## OTROS EGRESOS:

RETENCION I.S.S.E.T.	\$ 80'387,498.00
P.C.P.	\$ 87'473,628.00
CUOTA SINDICAL	" 4'036,589.00
PROVEEDORES	" 95'926,951.00
ACREEDORES DIVERSOS	" 762'699,282.00
EJERCICIOS ANTERIORES	" 2'580,897.00
I.S.P.T.	" 365,252.00
1er. EJERCICIO DE ADMINISTRACION	" 119'243,223.00
<b>TOTAL OTROS EGRESOS:</b>	<b>\$ 1,152'713,320.00</b>

TERCERO: Que el Honorable Congreso del Estado está facultado por los Artículos 26 y 27 de la Constitución Política Local, para examinar y calificar la cuenta pública de los Municipios y, en este caso, está referido al H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco;

CUARTO: Que conforme al Artículo 63 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, esta facultad de análisis la ejerce única y exclusivamente a través de la Comisión Inspectora de Hacienda;

QUINTO: Que de la revisión y análisis practicado se desprende que las cantidades erogadas están de acuerdo con su presupuesto de egresos y se ejercieron con base en los programas y sub-programas correspondientes.

Del ingreso total percibido que fué de:  
\$ 11,986'349,592.00, menos el egreso ejercido:  
\$ 11,844'798,493.00  
\$ 141'551,099.00, diferencia a favor en caja.

En consecuencia, ha tenido a bien emitir el siguiente:

## DECRETO NUMERO 0540

Artículo Único: Se aprueba la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, en el Periodo correspondiente del uno de enero al treinta y uno de diciembre de 1992, ya que el estado de ingresos, egresos y el análisis de la aplicación presupuestal y los demás informes contables presentan razonablemente su situación económica y financiera.

## TRANSITORIO

Único: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y tres.- Lic. Ventura Marín Fomz, Diputado Presidente.- Lic. Amador Izquierdo Arellano, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año de mil novecientos noventa y tres.

  
LIC. MANUEL CURRIA ORDÓÑEZ.

  
LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

Por tanto mando, se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

**No. 7227                      DECRETO NUMERO 0543**

LIC. MANUEL CURRIA ORDÓÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 26, 27 y 36 Fracción I de la Constitución Política del Estado;

La Contaduría Mayor de Hacienda, Órgano técnico del Honorable Congreso del Estado, que tiene como facultad primordial la de examinar y glossar la Cuenta Pública, envió para su revisión y dictamen a la Comisión --- Inspectora de Hacienda en tiempo y forma, el documento técnico contable --- del Municipio de Teapa, correspondiente al año de 1992.

La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas y verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados tenga que exigir responsabilidades; el Congreso tendrá la facultad que le confiere la Constitución del Estado, su Ley Orgánica y el Reglamento para el Gobierno Interior.

Atendiendo a estas disposiciones y de conformidad con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Constitución Local, así como lo previsto en el Artículo 63 del Reglamento Interno, se procedió al examen de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, de acuerdo al contenido de la misma e integrada por los conceptos siguientes:

El análisis fué realizado de conformidad con las normas y procedimientos que los sistemas presupuestales señalan para tal efecto y de acuerdo a las obligaciones que las disposiciones legales establecen en el caso concreto, y

**C O N S I D E R A N D O**

PRIMERO: Que conforme al documento técnico enviado por la Contaduría Mayor de Hacienda, el Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, recibió ingresos por la cantidad de \$16,711'085,488.00 durante el año de 1992, integrado de la siguiente forma:

1.- EXISTENCIA INICIAL	\$	238'302,848.00
2.- RECURSOS PROPIOS	"	373'526,854.00
3.- PARTICIPACIONES P.O.A.	"	7,527'340,449.00
4.- AMPLIACIONES AL P.O.A.	"	2,458'102,537.00
5.- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO:		
a).- INGRESOS AJENOS POR:		
CONVENIOS FEDERALES	"	2,231'894,951.00
b).- INGRESOS AJENOS POR:		
CONVENIOS ESTATALES	"	738'898,895.00
6.- OTROS INGRESOS	"	3,143'018,954.00
<b>TOTAL DE INGRESOS:</b>	<b>\$</b>	<b>16,711'085,488.00</b>

**EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS**

- 1.- EXISTENCIA INICIAL.- Representa la cantidad en efectivo y/o documentos en caja, con que inicia operaciones una administración.
- 2.- RECURSOS PROPIOS.- Comprende los recursos obtenidos de la aplicación de la Ley de Ingresos Municipales y se refiere a los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y accesorios; se revisó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales.

**RECURSOS PROPIOS**

IMPUESTOS	\$	124'617,238.00
DERECHOS	"	15'270,463.00
PRODUCTOS	"	37'331,912.00
APROVECHAMIENTOS	"	177'498,749.00
ACCESORIOS	"	18'808,492.00
<b>T O T A L:</b>	<b>\$</b>	<b>373'526,854.00</b>

- 3.- PARTICIPACIONES P.O.A.- Estas comprenden las cantidades obtenidas conforme a las Leyes y Convenios suscritos ante la Federación, el Estado y los Municipios; su revisión se realizó en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos, recibos oficiales y compulsas con los registros auxiliares de la Secretaría de Finanzas. Su análisis es el siguiente:

**PARTICIPACIONES P.O.A.**

PARTICIPACIONES P.O.A.                      \$ 7,527'340,449.00

- 4.- AMPLIACIONES P.O.A.- Este concepto se refiere a los recursos financieros que recibe el Ayuntamiento a través del Gobierno del Estado por ampliaciones a su programa anual, generalmente son destinados a un programa o proyecto especial, remanentes o ajustes a las participaciones que generalmente corresponden a la entidad municipal.

Estos recursos deben ser programados de conformidad con el proceso presupuestado y sometido a la aprobación del Cabildo. Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y compulsas con los registros auxiliares de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. Su análisis es el siguiente:

**AMPLIACIONES P.O.A.**

AMPLIACIONES AL POA INICIAL	\$	2,179'596,000.00
INCREMENTO SALARIAL	"	179'112,000.00
COMISION FED. DE ELECTRICIDAD	"	71'729,744.00
CENATAB	"	2'664,793.00
<b>T O T A L</b>	<b>\$</b>	<b>2,458'102,537.00</b>

- 5.- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS.- En el ejercicio 1992, este Ayuntamiento concertó con el Estado y la Federación, diversos recursos para la realización de diversas obras de infraestructura y para beneficio social con diferentes instituciones, a saber:

## INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS:

NIÑOS SOLIDARIDAD	\$	744'226,454.00
PRONASOL (ELECTRIFICACION)	"	402'340,023.00
PRONASOL ESCUELA DIGNA	"	130'494,000.00
PRONASOL URBANIZACION	"	868'502,474.00
INVITAB	"	427'030,000.00
PRONASOL TELEFONIA RURAL	"	36'332,000.00
DIGNIFICACION PENITENCIARIA	"	311'868,895.00
PROSOCO/91	"	50'000,000.00
<b>TOTAL CONVENIOS:</b>	<b>\$</b>	<b>2,970'793,846.00</b>

6.- OTROS INGRESOS.- Estos se refieren a todos los ingresos que no corresponden a ningún capítulo de la Ley de Ingresos Municipales, generalmente se refieren a retenciones del I.S.S.E.T. e I.S.P.T.

## OTROS INGRESOS

ACREEDORES DIVERSOS	\$	491'800,000.00
I.S.P.T.	"	32'624,317.00
RETENCION I.S.S.E.T.	"	147'848,360.00
P.C.P. ISSET.	"	105'592,199.00
MULTAS FED. NO FISCALES	"	2'792,151.00
I.S.R.	"	7'297,530.00
EMPRESAS MPALES.	"	2'926,169.00
PART. REG. CIVIL 25%	"	1'478,750.00
DOCTOS POR PAGAR (CREDITOS BANCARIOS)	"	642'371,914.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES (AJUSTE CUENTA)	"	872'055,829.00
PART. FED.	"	8'366,864.00
CUOTA SINDICAL	"	2'659,427.00
1er. EJERCICIO DE ADMON.	"	248,970.00
OTROS DEPOSITOS	"	63'765,938.00
PROVEEDORES	"	761'190,536.00
<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>\$</b>	<b>3,143'018,954.00</b>

SEGUNDO: Que durante el ejercicio de 1992, el H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, ejerció un presupuesto de egresos por la cantidad de \$15,840'500,776.00 ejercidos en diferentes conceptos y en la forma siguiente:

1.- GASTO CORRIENTE	\$	6,463'758,923.00
2.- GASTO DE INVERSION	"	4,840'835,253.00
3.- EROC. EXT.	"	104'362,156.00
4.- EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO:		
a).- EGRESOS AJENOS POR CONVENIOS:	"	2,753'017,417.00
5.- OTROS EGRESOS	"	1,678'527,027.00
<b>T O T A L:</b>	<b>\$</b>	<b>15,840'500,776.00</b>

## EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

1.- GASTO CORRIENTE.- Comprende las erogaciones por concepto de sueldo de personal de la administración municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación normal del Ayuntamiento, los servicios generales indispensables como son: energía eléctrica, mantenimiento, servicios públicos, alquileres, viáticos, pasajes y las transferencias que se ejercen en base al presupuesto autorizado del Programa Operativo Anual. - Su revisión se realizó con la documentación que obra en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda.

## GASTO CORRIENTE

SERVICIOS PERSONALES	\$	4,033'761,557.00
ARTS. Y MATERIALES DE CONSUMO	"	640'865,928.00
SERVICIOS GENERALES	"	1,633'489,754.00
TRANSFERENCIAS	"	155'641,254.00
<b>TOTAL GASTO CORRIENTE:</b>	<b>\$</b>	<b>6,463'758,923.00</b>

2.- GASTO DE INVERSION.- Estos comprenden las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles utilizados en la Administración

Municipal, la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo del Municipio mediante la realización del programa de inversión de las siguientes áreas: transporte, caminos, edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas, parques industriales, estudios de preinversión y a la promoción y fomento de actividades económicas y sociales. La revisión se realizó en base a la documentación original de las adquisiciones, estimaciones, listas de raya y demás comprobantes de gastos que obran en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda, así como la supervisión física de las obras.

## GASTO DE INVERSION

BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$	872'055,829.00
CONSTRUCCION Y OBRA PUBLICA	"	3,304'254,480.00
PROMOCION Y FOMENTO	"	664'524,944.00
<b>TOTAL GASTO DE INVERSION:</b>	<b>\$</b>	<b>4,840'835,253.00</b>

3.- EROGACIONES EXTRAORDINARIAS.- Son erogaciones para programas no previstos en el presupuesto inicial o para complementar los ya existentes; pueden ser de gasto corriente o de inversión.

EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	\$	104'362,156.00
-----------------------------	----	----------------

4.- EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS.- En el ejercicio 1992, - este municipio ejecutó erogaciones por convenios celebrados en el Estado y la Federación. Los egresos por estos convenios se destinaron a infraestructura educativa, deportiva, social, comunicación y de viviendas. Su análisis es el siguiente:

## A).- EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS

TELEFONIA RURAL	\$	12'030,248.00
PROSOCO/92	"	59'800,000.00
SOLID. ELECTRIFICACION	"	402'286,100.00
NIÑOS SOLIDARIDAD	"	743'872,000.00
S.C.A.O.P. VIVIENDA RURAL	"	363'629,945.00
DIGNIFICACION PENITENCIARIA	"	300'761,645.00
SOLIDARIDAD URBANIZACION	"	868'237,479.00
SOLIDARIDAD ESCUELA DIGNA	"	2'400,000.00
<b>T O T A L</b>	<b>\$</b>	<b>2,753'017,417.00</b>

5.- OTROS EGRESOS.- Los egresos por estos conceptos, generalmente reportan un pasivo u obligación a cargo del Ayuntamiento, se refieren a descuentos por aportaciones y préstamos al I.S.S.E.T., descuentos de I.S.P.T., cuotas fiscales y diversos gastos. Su análisis es el siguiente:

## OTROS EGRESOS

PART. REG. CIVIL 25%	\$	1'103,750.00
DOCTOS. POR PAGAR	"	49'300,416.00
OTROS DEPOSITOS	"	31'715,860.00
I.S.P.T.	"	27'074,564.00
RETENCION I.S.S.E.T.	"	110'254,105.00
P.C.P.	"	68'591,334.00
CUOTA SINDICAL	"	1'948,901.00
PROVEEDORES	"	19'640,284.00
ACREEDORES DIVERSOS	"	437'000,000.00
1er. EJERC. DE ADMON.	\$	872'058,429.00
MULTAS FED. NO FISCALES	"	1'819,651.00
I. S. R.	"	7'297,530.00
EJERCICIO ANTERIOR	"	50'000,000.00
EMP. MPALES.	"	722,203.00
<b>T O T A L:</b>	<b>\$</b>	<b>1,678'527,027.00</b>

\* TERCERO: Que el Honorable Congreso del Estado está facultado por los Artículos 26 y 27 de la Constitución Política Local, para examinar y calificar la Cuenta Pública de los Municipios y, en este caso, está referido al H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco;

CUARTO: Que conforme al artículo 63 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, esta facultad de análisis la ejerce única y exclusivamente a través de la Comisión Inspectora de Hacienda;

QUINTO: Que de la revisión y análisis practicado se desprende que las cantidades erogadas están de acuerdo con su presupuesto de egresos y se ejercieron con base en los programas y sub-programas correspondientes;

Del ingreso total percibido que

fué de:	\$ 16,711,085,488.00
menos el egreso ejercido	\$ 15,840,500,776.00
SALDO A FAVOR:	\$ 870,584,712.00

En consecuencia, ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0543

ARTICULO UNICO: Se aprueba la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, en el período comprendido del uno de enero al 31 de diciembre de 1992, en virtud que el estado de ingresos, egresos, el análisis de la aplicación presupuestal y los demás informes contables, presentan razonablemente su situación económica financiera.

TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- Profr. Santana Magaña Izquierdo, Diputado Presidente.- Lic. Amador Izquierdo Arellano, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los siete días del mes de diciembre del año de mil novecientos noventa y tres.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. MANUEL CURRÍA ORDOÑEZ.

No. 7179

## DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
PARAISO, TABASCO

C. GERARDO JESUS ZAMORA LAGUNA  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 276/992, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido por SANDRA SANCHEZ SANCHEZ, en contra de GERARDO JESUS ZAMORA LAGUNA, con fecha cinco de julio del presente año, se dictó una sentencia cuyos puntos resolutive textualmente dice:

"... PRIMERO.- Ha procedido la vía. SEGUNDO: La parte actora acreditó su acción y el demandado no se excepcionó, en consecuencia: TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial, celebrado por SANDRA SANCHEZ SANCHEZ, con GERARDO JESUS ZAMORA LAGUNA, el veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y siete, ante el Oficial del Registro Civil 01 de esta Municipalidad, en el acta número 88 del libro 01 a la foja 21849 de la expresada Oficina. CUARTO.- Los interesados recobran su actitud de contraer nuevas nupcias, pero no lo podrán hacer en lo que respecta a GERARDO JESUS ZAMORA LAGUNA, sino hasta que transcurran dos años en que cause ejecutoria esta sentencia, por

haber sido declarado conyuge culpable. QUINTO. Se condena a GERARDO JESUS ZAMORA LAGUNA, a la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre su menor hija LUISA DE JESUS ZAMORA SANCHEZ, subsistiendo sus obligaciones como padre de la niña, en la forma que prescribe el Código Civil. SEXTO. Tan luego como cause ejecutoria esta sentencia, librese oficio con lo conducente al C. Oficial del Registro Civil 01 en esta Ciudad, así como al C. Director del Registro Civil en el Estado de Tabasco, para que levante el acta de Divorcio en el original y duplicado respectivamente a que alude el artículo 291 del Código Civil y haga las anotaciones en el acta de matrimonio correspondiente. - SEPTIMO. En virtud de ignorarse el domicilio del demandado, notifíquese esta sentencia mediante edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles, para que se haga saber al demandado esta sentencia, surtiendo efectos tres meses contados a partir de la última publicación que se haga para

que cause ejecutoria esta sentencia.- Notifíquese y cúmplase. ASI DEFINITIVAMENTE JUZGANDO, LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE". DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, ORGANO DEL ESTADO DE TABASCO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. DOY FE.

EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ

No. 7186

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.  
PRIMERA ALMONEDA**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 063/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO LICENCIADO TERCENIO GARCIA GOMEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL BANCO DEL ATLANTICO, S.N.C. EN CONTRA DE BALDEMAR ORDAZ CABRERA Y MARIA GONZALEZ DE ORDAZ CON FECHA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, SE DICTO UN PROVEIDO EL CUAL COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

---VISTO, el escrito de cuenta, se acuerda:---

---PRIMERO: Por presentado el Licenciado Terencio García Gómez, Endosatario en Procuración del Banco del Atlántico S.N.C. con su escrito que se provee y como lo solicita en el mismo, toda vez que los avalúos practicados por el perito de la parte actora y el designado en rebeldía de los demandados, resultan congruentes y no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales.-----

---SEGUNDO: Como también lo solicita el Endosatario en Procuración de la parte actora con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549, 550 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, sáquense a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor, los bienes inmuebles que a continuación se describen.-----

A).- Predio Sub-Urbano con construcción ubicado en la carretera Circuito del Golfo, Ranchería Anacleto Canabal Primera Sección de este Municipio, con superficie total de 210.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 7.00 metros con Zona Federal Carretera Circuito del Golfo, SUROESTE 7.00 metros con Melchor Frías Chablé, al ESTE 30.00 metros con Melchor Frías Chablé y al OESTE 30.00 metros con Mariano Calcaneo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad con número de predio 57,581, folio 181, Volumen 225 a nombre de Marina González de Ordaz.- Servirá de base para el remate de dicho predio la cantidad de N\$25,150.00 (VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y será postu-

ra legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma, es decir: N\$16,766.66 (DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 66/100 M.N.)

B).- Predio urbano y construcción ubicado en la calle Laguna del Espejo número 23 de la Colonia Guadalupe Borja de Díaz Ordaz de esta Ciudad, con superficie total de 210.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NOROESTE 30.00 metros con Baldemar Ordaz Cabrera al SURESTE 7.00 metros con calle Laguna del Espejo, al NOROESTE 7.00 metros con Zona Federal de la Laguna del Espejo y al SUROESTE 30.00 metros con Felipe Ocampo Beltruy, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre de la señora Marina González de Ordaz, con el número de predio 54,321, folio 171, Volumen 212.- Servirá de base para el remate de dicho predio la cantidad N\$64,779 (SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la suma de: N\$43,186.00 (CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.C).- Predio Urbano y construcción ubicado en la calle Francisco J. Santamaría número 123, centro de esta Ciudad, con superficie total de 398.59 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 6.15 metros con Francisco Priego Hernández, 8.90 y 5.10 metros con calle Francisco J. Santamaría; al SUR 13.20 metros con Víctor y María de Jesús López Camacho, 5.60 metros con Guadalupe Sánchez Sánchez, al ESTE 1.70 metros con calle Francisco J. Santamaría, 8.80 y 18.70 metros con Guadalupe Sánchez Sánchez; al OESTE 9.40 metros con Fernando Hernández Jiménez, 4.20, 2.90 y 10.50 metros con Francisco Priego Hernández, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre de Marina González de Ordaz, con número de predio 42,412, folio 7, Volumen 165.- Servirá de base para el remate del inmueble descrito la cantidad de N\$258,751 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN NUEVOS PESOS 00/100 M.N.); y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir, la suma de N\$172,500.66 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 66/100 M.N.).

D).- Predio urbano y construcción ubicado en la calle Laguna del Espejo sin número de la Colonia Guadalupe Borja de Díaz Ordaz de esta Ciudad, con superficie total de 450.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NOROESTE 15.00 metros con Zona Federal Laguna del Espejo, al SUROESTE 15.00 metros con Calle Laguna del Espejo; al NORTE 30.00 metros con Marina González de Ordaz y al SUROESTE 30.00 metros con Marina González de Ordaz, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número de predio 36,290, folio 167, Volumen 140 a nombre de Marina González de Ordaz.

Servirá de base para el remate de dicho predio la cantidad de N\$160,770.00 (CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N. valor comercial asignado por los peritos de las partes y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir, la suma de N\$107,180.00 (CIENTO SIETE MIL CIENTO OCHENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).---

E).- Predio urbano con construcción ubicado en la calle Laguna del Espejo sin número de la Colonia Guadalupe Borja de esta Ciudad, con superficie total de 90.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al NOROESTE.- 6.00 metros con Victoria Gómez Sánchez; al SURESTE 6.00 metros con calle Laguna del Espejo; al Noreste 15.00 metros con Victoria Gómez Sánchez y al Suroeste 15.00 metros con Marina González de Ordaz; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad con el número de Predio 56,587, folio 187, Volumen 221 a nombre de Marina González Ordaz. Servirá de base para el remate de dicho inmueble, la cantidad de N\$32,930 (TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de N\$21,953.32 (VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES NUEVOS PESOS 32/100 M.N.)

---TERCERO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presenta subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de EDICTOS que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbre más con-

curridos de esta Capital, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de las cantidades que sirven

de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

----Notifíquese personalmente y cúmplase.—

—Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial, Ciudadana Isidra León Méndez, que certifica y da fé.—  
E.L./Y UNO/ si vale.—

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO

DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL

C. ISIDRA LEON MENDEZ

3

No. 7177

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

### SEGUNDA ALMONEDA

#### A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente 243/91, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. GABRIEL LASTRA PEDRERO Y ALFONSO VILLEGAS CASTELLANOS, endosatarios en Procuración del SEÑOR ABDERRAMAN BOETTIGER DORTA, en contra de los SEÑORES HERNAN RAMIREZ RAMOS Y ROSA MARIA GAMAS DE RAMIREZ, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

VISTO: Lo solicitado por el Licenciado Gabriel Lastra Pedrero, Endosatario en Procuración de Abderraman Boettiger Dorta en la diligencia de remate en primera Almoneda, se acuerda.

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como por los numerales 543, 544, 549, 550, 561 y de más relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA al mejor postor el bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en: "Predio urbano y construcción, ubicado en la calle Emilio Carranza número 227, esquina con cerrada sin nombre, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, con superficie total de 149.80 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte

7.49 metros con la calle Emilio Carranza; al Sur 7.49 metros con propiedad de Rosa Sánchez Frías. al Este 20.00 metros con callejón sin nombre y al Oeste 20.00 metros con propiedad de Raúl Montejó Vidal, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad con fecha veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho a nombre de los demandados Hernán Ramírez Ramos y Rosa María Gamas de Ramírez o Rosa Gamas de Ramírez; bajo el número 3,417 del Libro General de Entradas, a folios del 16,315 al 16,318 del Libro de Duplicados Volumen 112, afectando el predio número 74,940 a folios 240 del Libro Mayor Volumen 290. Servirá de base para el remate del inmueble aludido, la cantidad de N\$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) valor comercial asignado por los peritos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir, N\$116,666.66 (CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 66/100 M.N) con rebaja del veinte por ciento.

SEGUNDO: A fin de convocar postores anunciense la presente subasta por tres veces dentro de nueve días por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periodico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital, haciéndose saber que la diligencia en cuestión tendrá verificativo en el Recinto

de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO; debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyo, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial, C. Isidra León Méndez, que certifica da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL  
C. ISIDRA LEON MENDEZ

3

No. 7191

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 70/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado del Banco Nacional de México, S.A. en contra de JUSTO ACOSTA HERNANDEZ Y MARGARITA HERNANDEZ HERNANDEZ, con fecha tres de enero del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO, TRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO

Vistos; la razón de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Toda vez que las partes en juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos en este juicio, en consecuencia, se aprueban los mismos y se toma como base para subastar los bienes en cuestión el emitido por el Arquitecto César Manuel Godínez Camacho.

SEGUNDO: Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor así como a los numerales 543, 549 del Código Adjetivo Civil en Vigor de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquense a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda, los siguientes bienes.

PREDIO URBANO ubicado en la calle Juárez del Poblado Aquiles Serdán ubicado en Macuspana, Tabasco con superficie de cuatrocientos ochenta y ocho metros treinta y dos centímetros cuadrados, con las

medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco bajo el número 71 del Libro de Entradas, afectando el predio: 12,413, folio 51 del Libro Mayor volumen 53 y al cual le fue fijado un valor comercial de TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M.N. y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería el Bayo de Macuspana, Tabasco con superficie de 00-05-12 hectáreas, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo e inscrito en el Registro Público de Jalapa, Tabasco bajo el número 16,085, folio 167 del Libro Mayor volumen 67, a nombre del demandado y al cual le fue fijado un valor comercial de NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M.N. siendo postura legal para el remate de dichos inmuebles la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

TERCERO: Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor anunciase por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a

las DIEZ HORAS del día DIECISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

CUARTO: Con fundamento en el artículo 1072 del Código de Comercio invocado anteriormente, gírese atento exhorto al C. Juez competente de MACUSPANA, TABASCO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella, ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijados en el punto que antecede de este auto.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia ante la Secretaría de Acuerdos con quien actúa C. Deyanira Sosa Vázquez que da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ANUNCIASE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL  
C. ARNULVO GONZALEZ RIBON.

No. 7188

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO****VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 306/992 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ y/o JOSEFA PEREZ PEREZ COMO ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA C. LIC. MARIA ELENA PEREZ PEREZ EN CONTRA DE MISAEL GARCIA CASADO SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto; los escritos de cuenta se acuerda;

PRIMERO: Se tiene al Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, con su adscrito de cuenta, contestando de manera extemporanea la vista que se le ordeno dar mediante el auto de fecha veinticinco de octubre del año proximo pasado, por lo que en consecuencia agréguese únicamente el ocurso de cuenta, a los presentes autos.

SEGUNDO: Como lo solicita la parte actora Licenciada JOSEFA PEREZ PEREZ, y toda vez que el acreedor reembagante Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, en la presente causa no contestó la vista dentro del término que se le dió se le tiene por perdido ese derecho para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- En base a lo solicitado, por la parte actora y en virtud de que el término concedido a las partes para objetar el avalúo presentado por el perito designado por la parte actora, ha concluido se tiene por aprobado los avalúos para todos los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO: Como lo solicita la actora y con fundamento en el artículo 1411 del Código

de Comercio en Vigor sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.

a).- PREDIO URBANO, ubicado en el lote 21, manzana 9, sector 11 (pino 104), fraccionamiento Heriberto Kehoe Vicent de esta ciudad, constante de una superficie de 240 metros cuadrados, localizado: al Norte 10M. con lote 28 al sur 10.00 M., con colindancias al Este 24.00. con lote 20 y Plaza de Pino; y al Oeste 24.00 24.00M., con lote 22 inscrito a folios 28522 al 28530 del Libro de Duplicados Volúmen 114, afectando al predio número 53, 381 del folio numero 231 volumen 208, a nombre del demandado MISAEL GARCIA CASADOS; sirve de base para el remate a realizar el importe del precio que a dicho inmueble le otorga el perito valuador designado en autos y lo es la cantidad de N\$139,500 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y lo es la cantidad de N\$93,000.00 (NOVENTA Y TRES MIL PESOS).

QUINTO: Hágase saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta ciudad, o en el Departamento de Consignaciones y Pago del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% (DIEZ POR CIENTO), de la cantidad base para el remate del bien inmueble antes descrito sin cuyo requisito no serán admitidos conforme a lo dispuesto por los artículos 552 y 553 del Código Adjetivo Civil en Vigor de Aplicación Supletoria en Materia Mercantil.

SEXTO: Como en este negocio se rematará

un bien inmueble, con fundamento en el Artículo 1411 del Código de comercio en vigor, anunciase la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, fijandose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad. Convocando postores entendido que la subasta tendra verificativo en el recinto de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, debiendo los licitadores que deseen intervenir en ésta subasta, formular su postura por escrito, manifestando la cantidad que ofrecen por el predio que se remata, así como también, la forma de pago, acompañando a su escrito el recibo de deposito.

Notifiquese personalmente y cúmplase. LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JOSEFINA HERNANDEZ Y MAYO QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO

No. 7189

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 321/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la Licenciada EVA CERVANTES CONTRERAS, Endosataria en Procuración de la C. Lluvia del Carmen Ramón Villalongo, en contra del C. ARTURO HERNANDEZ PRIEGO, con fechas veintiseis de marzo y veintinueve de noviembre del año próximo pasado se dictó acuerdo que dicen:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda. UNICO. Como lo solicita la Licenciada EVA CERVANTES CONTRERAS, en su escrito de cuenta, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda ordenada en auto de fecha veintiseis de marzo de mil novecientos noventa y tres, en consecuencia expídanse los edictos y avisos correspondientes para su debida publicación. Insertese este auto a los edictos ordenado.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyo, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante la Secretaria de Acuerdos Deyanira Sosa Vázquez, que autoriza y da fé.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

PRIMERO: Toda vez que el término concedido a la parte demandada para objetar los

avaluos exhibidos, se le tiene por perdido ese derecho debiendo continuar el juicio su curso normal y se tiene por aprobado el mismo para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Como lo pide el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos al Código de procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor la parte alícuota de el siguiente bien inmueble.

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: Ubicado en la calle Miguel M. Bruno número 175 de la colonia Centro de esta Ciudad, constante de una superficie de 49.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en el avaluo que corre agregado a los autos, inscrito en el registro público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 1068 a folios del 5384 al 5410 del Libro de duplicados volumen tercero afectando el predio número 70616 folio 216 del libro mayor volumen 276 al que le fue fijado un valor comercial de N\$62,900.00 (SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado sito en la esquina que forman las calles de Independencia y Nicolas Bravo de ésta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio antes citado, anunciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta capital, convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyo, manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO por ante el secretario judicial ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ que autoriza y da fé.

Conste.

Lo testado no vale.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO ANUNCIESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL  
C. ARNULFO GONZALEZ RIBON

No. 7187

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.**

**SEGUNDA ALMONEDA:****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente civil número 198/988, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCIA, en contra de MANUEL RAMIREZ DE LA CRUZ, con fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y tres, se dictó un acuerdo que copiado textualmente a la letra dice:

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO, A DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. VISTA. La cuenta Secretarial, se acuerda.- PRIMERO: Con el oficio de cuenta, se tiene al Licenciado TRINIDAD GONZALEZ PEREYRA, Presidente de la Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, devolviendo exhorto número 11/993, que le fue remitido por este Juzgado para su diligenciación a la Ciudad de Pichucalco, del Estado de Chiapas, en consecuencia, agreguese a los autos debidamente diligenciado. SEGUNDO: Apareciendo de autos que el postor que intervino en la primera subasta, no compareció ante este Juzgado, a exhibir el depósito total de la cantidad que sirvió como base para el remate, como lo solicita el actor Lic. ROGER DE LA CRUZ GARCIA, con fundamento en el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, aplicado supletoriamente al de comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, los derechos de propiedad del predio de la parte

alicuota que le corresponde al demandado MANUEL RAMIREZ DE LA CRUZ, del predio rústico denominado "SAN CARLOS", ubicado en la Rancharía Ceiba Segunda Sección de este Municipio de Tacotalpa, Tabasco, e inscrito el día trece de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro del Libro de Extracto a folio 2011, 11, 2012 del Libro Mayor, volumen 50, quedando afectado por dicho acto el predio número 3799, folio 225 del Libro Mayor volumen 14 y el cual se encuentra a nombre de MANUEL RAMIREZ DE LA CRUZ Y OTROS. Sirve de base para el remate la suma de VEINTE MILLONES CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS ANTIGUOS, con la rebaja del VEINTE POR CIENTO de dicha cantidad, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. TERCERO: A fin de convocar postores, anunciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de la Ciudad Capital, fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre concurrido de esta Ciudad, y en el del bien inmueble, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión, tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, debiendo los licitadores depositar, previamente en la Receptoría de Rentas de

esta Ciudad, el diez por ciento del valor de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. CUARTO:- Se tiene por autorizado para recoger los Edictos al C. MANUEL ANTONIO MONTERO DIAZ.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA, GLADYS LIDIA CHABLE TORRES, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS MARIA ESTHELA RENDON MORA, QUE AUTORIZA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

Y para su publicación en el Periódico Oficial y en el Periódico de mayor circulación que se edita en la Capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto a los cinco días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro, en la Ciudad de Tacotalpa, Tabasco.

ATENTAMENTE  
LA SRIA. DE ACUERDOS DEL JUZGADO.

C. MARIA-ESTHELA RENDON MORA.

No. 7195

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO.****VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 655/991, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado TERCENCIO GARCIA GOMEZ, Endosatario en Procuración de el BANCO DEL ATLANTICO, S.N.C. SUC. VILLAHERMOSA, en contra de la C. MARIA JESUS VILLANTIL ORAMAS Y OTRO, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A PRIMERO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.**

Visto; a sus autos y escrito de cuenta se acuerda:

UNICO: Como lo solicita el actor Licenciado TERCENCIO GARCIA GOMEZ nuevamente y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en vigor, y los numerales 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor: El Inmueble a nombre del señor JOSE DOLORES ORAMAS CASTRO constante de 551.40 metros cuadrados con registro número 826 del Libro Primero Sección Primera de fecha 1978 ubicado en la calle Benito Juárez, número 34 de esa Ciudad de Reforma, Chiapas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Pichucalco, Chiapas; el cual le asignaron los peritos va-

luadores la cantidad de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 moneda nacional; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir, la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TRES NUEVOS PESOS, TREINTA Y TRES CENTAVOS 00/100 MONEDA NACIONAL, debiéndose convocar postores y anúnciese la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en ésta Ciudad; así como fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad; para lo cual se señalan las ONCE HORAS DEL DIA TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO; con fundamento en los artículos 1071, 1072 del Código de Comercio en vigor; gírese atento exhorto al Juez Competente de Pichucalco, Chiapas, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, por su conducto ordene a quien corresponda fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella Ciudad, para la celebración de remate, haciéndole saber al Juez exhortado que dichos avisos deberán ser fijados en la Ciudad de Pichucalco y Reforma Chiapas; en virtud de que el inmueble se encuentra registrado en el primero de los lugares mencionados y el segundo por ser en donde se encuentra dicho predio; en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; debiendo los licitadores formular su postura por

escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate del referido predio; así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la Tesorería Judicial adscrita a éste H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial del citado inmueble, asignado por los peritos valuadores; sin cuyo requisito no serán admitidos. Notifíquese Personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial C. Norma E. Cáceres León que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. NORMA EDITH CACERES LEON

No. 7197

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el Expediente número 933/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Jorge Guzmán Colorado, Apoderado de Banco Nacional de México, S.A. en contra de RAUL MAGAÑA COMPEAN Y OTRO, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:-----

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.---**

---A sus autos dos escritos y anexos con que da cuenta la Secretaría, se acuerda:---

---PRIMERO.- Se tiene al Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO por exhibiendo certificado de gravámen de los últimos diez años de dos de los predios embargados en el presente Juicio, apareciendo como único acreedor de su representada, por lo que en consecuencia, agréguese a los presente autos los certificados antes mencionados para sus efectos legales correspondientes.

---SEGUNDO.- Como lo pide el actor y apareciendo de autos que los avalúos emitidos por los peritos designados, no fueron objetados dentro del término concedido para ello, se aprueban para todos los efectos legales.

---TERCERO.- Como lo solicita el promovente y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 y aplicables del Código de Comercio en vigor, y los numerales 543, 544, 545 y demás relativos del código de procedimientos civiles vigente en el estado, de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el predio rústico denominado el CUBILETE ubicado en el Municipio de Palizada, Campeche, constante de una superficie de 200-00-00 Has., con las medidas y colindancias siguientes: de la Estación O al P.V. con rumbo N82° 06W, se miden quinientos un metros 501.00; de la Estación U al P.V. 2 con rumbo N 81° 52W, se miden 268.00 Mts., de la Estación 2 al P.V. 3 con rumbo N82° 10W, se miden 325.00 metros; de la estación 3 al P.V. 4 con rumbo N82° 01W, se miden 142.00 metros; de la Estación 4 al P.V. 5 con rumbo N82° 28W, se miden 214.00 metros en colindancias con propiedad de Raúl Magaña y Francisco Rodríguez; de la Estación 5 al P.V. 6 con rumbo N-1°-50W, se miden 1630.00 metros

en colindancia con propiedad de Mario Abreu Montaña; de la Estación 6 al P.V. 7 con rumbo S87° 00E se miden 1000.00 metros, en colindancia con Arroyo las Piedras. De la Estación 7 al P.V. 8 con rumbo S23° 05' E, se miden 200.00 mts.; de la Estación 8 al P.V. 9 con rumbo S 3° 05E se miden 1565.00 metros de la Estación 9 al P.V. 0 con rumbo S22° 49E se miden 135.00 metros en colindancia con Sociedad Productora Rural BOXIMIO. Propiedad de la señora Teresa Sánchez de Arias, quien otorga poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración y actos de riguroso dominio en lo que se refiere al predio señalado y a favor del demandado RAFAEL FERNANDO QUINTERO RODRIGUEZ, según Escritura número 3938 volumen número 1, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Ciudad del Carmen, Campeche, bajo el número 27959 inscripción primera a folio 107 del tomo 68B libro primero con fecha 28 de noviembre de 1988, el cual los peritos valuadores le asignaron la cantidad de Cuatrocientos Mil Nuevos Pesos 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M.N.; predio rústico denominado "Cuatro Milpas", ubicado en el Municipio de Palizada, Campeche con superficie de 100-00-00 Has., con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: Trescientos cuarenta y dos metros con el predio de freno; SUR: trescientos sesenta y un metros con Carretera a Palizada, ESTE, dos mil novecientos noventa metros con propiedad del Vendedor Carlos Casanova Abreu, y OESTE, dos mil novecientos veinte metros con el predio San Antonio de la señora Martina Beatriz Casanova Abreu de Lara, predio a nombre del demandado Raúl Magaña Compean que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ciudad del Carmen Campeche, bajo el número 28135 inscripción primera a folio 247 del tomo 68 al Libro Primero con fecha veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y nueve, el cual los peritos valuadores le asignaron la cantidad de Trescientos Mil Nuevos pesos 00/100 M.N.; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir la suma de doscientos mil nuevos pesos 00/100 M.N., debiéndose convocar postores y anúnciese la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, haciéndose dicha

publicación por tres veces dentro de nueve días, así como fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, para lo cual se señalan las diez horas del día 23 de febrero del presente año; con fundamento en los numerales 1071, 1072 del Código de Comercio en vigor; gírese atento al C. Juez competente de Palizada Campeche, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda fije aviso en los sitios públicos más concurridos de aquella ciudad, en virtud de pertenecer los referidos predios a dicho municipio, para la celebración de remate, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate de los citados predios, así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la Tesorería Judicial adscrita a este H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por lo menos del diez por ciento del valor comercial de los mencionados predios, asignados por los peritos valuadores, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.-  
---Lo proveyo, manda y firma el ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial Licenciada Josefina Hernández Mayo que certifica y da fé.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto a los trece días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO.

radc, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II, del Código de procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifíquese el auto inicial por medio de EDICTOS que se expidan y publíquese por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, haciéndose saber al demandado JOSE ANTONIO IZQUIERDO LAZARO, que deberá presentarse ante éste Juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de CUARENTA DIAS hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término concedido para contestar la demanda, al día siguiente de vencido aquel.

CUARTO: Entre tanto las pruebas ofrecidas por dicha actora y el escrito del segundo de los demandados JESUS MANUEL MACDONAL HERNANDEZ, se reservan para acordarse en su momento procesal oportuno. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyo, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial C. Norma Edith Cáceres Leon que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDI-

TAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, AL DIA PRIMERO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. NORMA EDITH CACERES LEON.

1 2 3

No. 7198

## DIVORCIO NECESARIO

**C. ELMER ACOSTA CABRERA  
PRESENTE**

En el expediente civil número 498/993, relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO, promovido por ANGELICA MORALES SERRAT en contra de ELMER ACOSTA CABRERA, el suscrito dictó un auto que copiado a la letra dice: JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A SIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- VISTO: El escrito presentado por ANGELICA MORALES SERRAT, documentos y copias simples que acompaña promoviendo Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario en domicilio para citas y notificaciones y autorizando persona de su confianza. Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción IX, 282, 283 relativo del Código Adjetivo Civil 254, 255, 258, y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA. PRIMERO: Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno, comuníquese su inicio a la Superioridad y, SEGUNDO: Ahora bien, y con fundamento en el artículo 121 fracción II, del Código Antes Citado, tratándose de que el demandado es de domicilio ignorado, en vista de la constancia suscrita por el Director de Se-

guridad Pública Municipal Doctor Raúl Ilhuicatzí Ramos; en efecto, hágase las publicaciones por medio de la prensa de mayor circulación y del Periódico Oficial del Estado por el término de tres veces consecutivas de tres en tres días, que se editarán por medio de edictos, haciéndole saber al demandado que deberá comparecer ante este Juzgado en un término de cuarenta días a recibir las copias del traslado y el emplazamiento correspondiente; para cuyo efecto se le concede también un término de nueve días para que conteste su demanda. TERCERO: Hágase saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es por diez días comunes a las partes y empezará a correr al día siguiente que venza el término para contestar la demanda, salvo reconvencción o compensación alguna. CUARTO: Se tiene como domicilio de parte del promovente para citas y notificaciones el ubicado en la calle veintiuno número cuatro de esta ciudad, y autoriza para que las reciba al Licenciado Momero Suárez Pérez y Victoria Acopa Alamilla, otorgando mandato Judicial al segundo de los nombrados para los efectos de que la represente en todos y cada uno de los momentos procesales del presente asunto, en términos del artículo 2495 del Código Civil, a quien

deberá hacerse saber tal designación para los efectos de su aceptación protesta y discernimiento del cargo, previa identificación de la mandante, debiendo traer documento de identificación.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y POR ANTE LA CIUDADANA VILDA MONTEJO SIERRA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. En 7 de Diciembre del año en curso, se publica el auto que antecede por los estrados del Juzgado. Conste, EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN EL DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL  
C. VILDA MONTEJO SIERRA.

1 2 3

## JUICIO SUMARIO CIVIL

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO  
JUDICIAL DEL CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

### AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 992/993, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por MARIA DE LOURDES SANDOVAL ALEJO o MA. DE LOURDES SANDOVAL o MARIA SANDOVAL DE VIDAL o MARIA DE LOURDES SANDOVAL Y CELSO VIDAL VIDAL o CELSO VIDAL; en contra JOSE ANTONIO IZQUIERDO LAZARO "EL CHECO" y JESUS MANUEL MACDONAL HERNANDEZ "EL CHUCO", se dictó acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

—Por presentadas las CC. MARIA DE LOURDES SANDOVAL ALEJO o MA. LOURDES SANDOVAL o MARIA SANDOVAL DE VIDAL o MARIA DE LOURDES SANDOVAL Y CELSO VIDAL VIDAL o CELSO VIDAL, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copias simples que acompaña, promoviendo Juicio SUMARIO CIVIL, en contra de los CC. JOSE ANTONIO IZQUIERDO LAZARO (a) "EL CHECO" y JESUS MANUEL MACDONAL HERNANDEZ (a) "EL CHUCO", el primero puede ser notificado y emplazado a juicio en el domicilio conocido en la Ranchería Plátano y Cacao Tecercera Sección del Municipio del Centro, precisamente a un costado de la Escuela Primaria Rafael Domínguez Gamas, casa color azul a dos kilómetros aproximadamente entrando por la Carretera la Isla-San Manuel, lado Izquierdo y el Segundo de los mencionados tiene su domicilio en el callejón CONCEPCION CASTELLANOS, número 126 de la Colonia Reforma de esta Ciudad, de quienes se les reclama las siguientes: a).- El pago de la cantidad de \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N) equivalente a N\$10,000.00 (DIEZ MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) por concepto de gastos funerarios erogados por los suscritos en virtud de la muerte de nuestro hijo JOSE MANUEL VIDAL SANDOVAL, como se demostrará con los correspondientes recibos.- b).- El pago de la cantidad de N\$16,000.00 (DIECISEIS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) como interés del 10% mensuales, causados sobre la cantidad mencionada en el inciso a) erogados hasta el 15 de julio del año en curso, los cuales hemos pagado a la persona con la que contrajimos deuda, por prestamo de dinero en efectivo para sufragar gastos funerarios

que nos causó por motivo de la muerte de nuestro hijo, más las cantidades que resulten por este mismo concepto a partir de esta fecha hasta que se liquide el adeudo principal.- c).- El pago de la cantidad de N\$58,400.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) por concepto de 730 días de salarios como indemnización señalada por el artículo 502 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria al Código Civil del Estado de Tabasco, tomando como base el salario diario promedio que nuestro difunto hijo percibía en el momento deceso, que era la cantidad de N\$80.00 (OCHENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N) diario a lo que es igual N\$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) quincenales; ya que somos las personas que dependíamos económicamente de nuestro hijo para sobrevivir. d).- El pago de la cantidad de N\$25,000.00 (VEINTICINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N), por concepto de Honorarios Profesionales al 30% con fundamento en el artículo 2516 del Código Civil, interpretado análogicamente a lo establecido al artículo 14 constitucional, al uso y costumbre del lugar, que deberá abarcar las instancia en los cuales ocupemos abogados con título c).- El pago de los gastos y costas que ocasiona el presente juicio, hasta el total resolución de esta demanda. Con fundamento en los artículos 405 fracción XIII, 407, 408, 409, 410, 411 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 1811, 1814, 1816 fracción VI, 1835 y 2516 demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, désele entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, formese expediente, regístrese y dese aviso de su inicio a la Superioridad, a continuación con las copias simples exhibidas emplácese a los demandados JOSE ANTONIO IZQUIERDO LAZARO, JESUS MANUEL MACDONAL HERNANDEZ, en el domicilio antes mencionado para que en el término de CINCO DIAS produzcan su contestación ante este Juzgado, se hace saber a las partes que de conformidad con el artículo 408 del Código Procesal Civil el término de ofrecimiento de pruebas es de tres días y comienza a correr al día siguiente de que concluya el concedido para contestar la demanda, salvo reconvención. Se tiene por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en la calle H. Galeana número 111 de esta Ciudad, autorizan-

do para que en su nombre y representación las oigan y reciban toda clase de documentos a los Licenciados ALFONSO SALVADOR HERNANDEZ, ISIDRA DE LOS SANTOS TORRES Y ADOLFO DE LA CRUZ CASTILLO, Asimismo se tiene al C. ADOLFO DE LA CRUZ CASTILLO, por otorgando mandato judicial para que comparezca a las trece horas de cualquier día hábil ante este Juzgado para la ratificación del mandato. Designan como REPRESENTANTE COMUN, al primero de ellos a quien se le reconoce tal personalidad para todos los efectos legales, persona que continuará litigando en el presente juicio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Adjetiva Civil.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, que certifica y da fé.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto, a sus autos, oficio, y escritos con anexos se acuerda:

PRIMERO: Por recibido el oficio número 06751 de fecha diecinueve de octubre del presente año; signado por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; mediante el cual remite debidamente inscrita la copia certificada de la Inscripción Preventiva, deducido del presente juicio; misma que se agrega a autos para que surta sus efectos legales conducentes.

SEGUNDO: Se tiene a la Actora MARIA DE LOURDES SANDOVAL ALEJO o MA. DE LOURDES SANDOVAL o MARIA SANDOVAL DE VIDAL o MARIA DE LOURDES SANDOVAL, por presentada con su escrito de cuenta, exhibiendo constancia de domicilio expedido por el Director de Seguridad Pública en el Estado; misma que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales procedentes.

TERCERO: Apareciendo de la referida constancia que el demandado JOSE ANTONIO IZQUIERDO LAZARO, es de domicilio igno-

No. 7204

**INFORMACION AD-PERPETUAM****PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL  
DE TACOTALPA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

Se hace del conocimiento al público en general que en el expediente civil número 174/993, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, que en la vía de Jurisdicción Voluntaria promueve EULALIO PEREZ GOMEZ, con fecha treinta de septiembre del presente año, se dictó un proveído que copiado en su parte conducente y entre otras cosas dice:-----  
"....Que con fecha treinta de septiembre del presente año, el señor EULALIO PEREZ GOMEZ, en el expediente número 174/993, promovido DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, en la vía de Jurisdicción voluntaria, ordenando la C. Juez Licenciada GLADYS LIDIA CHABLE TORRES, formar expediente en virtud de las diligencias respecto de un predio urbano ubicado en las calles Lorenzo Santa María y

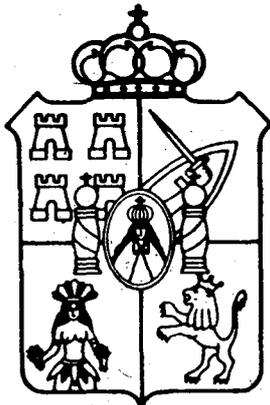
Veinte de noviembre de esta ciudad, con una superficie de 294.10 M2 con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte- 7.08 metros con calle veinte de noviembre Al Noroeste 12.13 metros con valle veinte de noviembre Al Sur: en 20.00 metros con propiedad del señor Guadalupe Beltrán Merito y al Este 15.08 metros con propiedad del señor Samuel Ramírez Romero y al Oeste 14.17 metros con calle Lorenzo Santamaría, ordenando además la C. Juez la publicación por edictos en un diario de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado, así como fijar los avisos en los lugares públicos y más concurridos de esta Ciudad y en la ubicación del inmueble. En cuanto a la testimonial que ofreció el promovente se reservó para el momento procesal oportuno y exhibido que fueran los pe-

riódicos .... Dos firmas ilegibles. Rúbricas..."

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, y para la persona que se crea con igual o mejor derecho, comparezca ante este Juzgado en un término de treinta días a deducir sus derechos, expido el presente edicto para su publicación de tres en tres días, a los cuatro días del mes de noviembre del año de mil novecientos noventa y tres, en la Ciudad de Tacotalpa, Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.  
C. MARIA ESTHELA RENDON MORA.

1 2 3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.